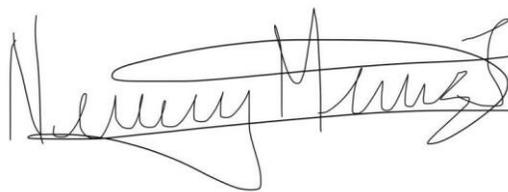


Informe secretarial. Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2020-292, informando que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, allegó escrito de contestación de la demanda.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se evidencia la ausencia de acta de notificación personal a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se tendrá notificada por conducta concluyente, del auto admisorio adiado 17 de enero de 2022 (fls 99 a 100).

Se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar como Apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a la abogada **NORTHEY ALEJANDRA HUERFANO HUERFANO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Aunado a lo anterior, analizado el escrito de contestación aportado se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 17 de enero de 2022, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

Previo a **ACEPTAR LA RENUNCIA** del poder conferida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**,

otorgado a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, requiérase se allegue la comunicación que notifica su renuncia a la entidad poderdante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

REMITIR EL EXPEDIENTE al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



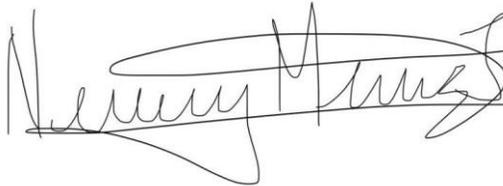
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 31 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**